FIRMADO POR:
EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
05/04/2019 13:53

FIRMADO POR:
EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
05/04/2019 13:53

FIRMADO POR:
Miguel Ángel Toca Gutiérrez
Auxiliar Administrativo
05/04/2019 13:54

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE APERTURA DE PLICAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

En La Costana, Campoo de Yuso, a 05 de abril de 2019.

Reunidos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a las 12:00 horas, los integrantes de la Mesa de Contratación, que se constituye para proceder a la apertura de plicas correspondientes al PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, que son:

- Don Eduardo Ortiz García, Alcalde.
- Don Santiago Carral Riádigos, Secretario - Interventor.
- Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez, Funcionario de Carrera de Administración Local.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2019 se acuerda Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, convocando su licitación.

Mediante Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 14 de marzo de 2019 se hace pública la licitación, iniciando el plazo de 10 DÍAS HÁBILES para presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y según se acredita mediante certificado de Secretaría de fecha 4 de abril de 2019, presentan oferta las siguientes empresas:

FECHA	HORA	CONTRATISTA
29/03/2019	12:30	CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.
28/03/2019	11:22	MAXIMINA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

Constituido el Órgano de Asistencia, mediante Mesa de Contratación, en fecha del 05 de abril de 2019, y de conformidad con el artículo 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Resolución de Alcaldía de 14 de marzo de 2019, se procede a la apertura del Sobre A que contiene la Documentación Administrativa, comprobando la inclusión de la Declaración Responsable conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

CONTRATISTA	ADMITIDA / EXCLUIDA
CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	ADMITIDA
MAXIMINA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	ADMITIDA

En consecuencia, el Órgano de Asistencia admite todas las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2019, conforme al cual, en el caso de

Acta de la Mesa de Contratación - CAMPOO DE YUSO - Cod.971924 - 05/04/2019
Hash SHA256: Z/bowJr9Yhu4RbRcJgGP+q4qp/5fsmumVcb/cfRsl+c=
Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/ Código seguro de verificación: P9DUYE-KMF7VMT7

que no sea necesario requerir aporte de documentación a ningún licitador, y que, por tanto, todas las proposiciones se declaren como admitidas, se procederá en la misma sesión, si bien ya con carácter público, a la apertura de ofertas económicas y demás criterios evaluables mediante fórmulas.

En consecuencia, una vez abiertas todas las proposiciones, y admitiéndose todas las presentadas, se procede acto seguido y en sesión de carácter público a la apertura y valoración de las mismas conforme a los criterios fijados en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

OFERTAS ECONÓMICAS Y MEJORAS OFERTADAS POR CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.:

A. CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA. MÁXIMO DE 20 PUNTOS (Cláusula 23.C del PCAP)

A.1.- UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON ETIQUETA ECOLÓGICA. 5 puntos.

☒ SÍ. ☐ NO.

A.2.- BOLSAS DE BASURA CONFECCIONADAS CON MATERIAL RECICLADO. 5 puntos.

☒ SÍ. ☐ NO.

A.3.- ETIQUETADO ECOLABEL. 5 puntos.

☒ SÍ. ☐ NO.

A.4.- CERTIFICADO EMAS O ISO 14001. 5 puntos.

☐ SÍ. ☐ NO.

B. PRECIO: MÁXIMO DE 50 PUNTOS. (Cláusula 23.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

BASE IMPONIBLE (IMPORTE ANUAL)	IVA APLICABLE (21%)	IMPORTE TOTAL (IMPORTE ANUAL)
8.467,00	1.778,07	10.245,07

C. INCREMENTO DEL NÚMERO DE HORAS CON UN MÁXIMO DE 100: MÁXIMO DE 30 PUNTOS. (Cláusula 23.B del PCAP)

De conformidad con lo establecido en la cláusula 23.B del Pliego de Prescripciones Técnicas ofrezco un incremento de horas sin coste adicional para actuaciones extraordinarias de limpieza según necesidades del contratante por un TOTAL de 36 HORAS. (*El límite máximo de horas anuales es de 100.)*

OFERTAS ECONÓMICAS Y MEJORAS OFERTADAS POR MAXIMINA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ:

A. CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA. MÁXIMO DE 20 PUNTOS (Cláusula 23.C del PCAP)

A.1.- UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON ETIQUETA ECOLÓGICA. 5 puntos.

☐ SÍ. ☒ NO.

A.2.- BOLSAS DE BASURA CONFECCIONADAS CON MATERIAL RECICLADO. 5 puntos.

☐ SÍ. ☒ NO.

A.3.- ETIQUETADO ECOLABEL. 5 puntos.

☐ SÍ. ☒ NO.

A.4.- CERTIFICADO EMAS O ISO 14001. 5 puntos.

☐ SÍ. ☒ NO.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

B. PRECIO: MÁXIMO DE 50 PUNTOS. (Cláusula 23.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

BASE IMPONIBLE (IMPORTE ANUAL)	IVA APLICABLE (21%)	IMPORTE TOTAL (IMPORTE ANUAL)
8.917,35	1.872,65	10.790,00

C. INCREMENTO DEL NÚMERO DE HORAS CON UN MÁXIMO DE 100: MÁXIMO DE 30 PUNTOS. (Cláusula 23.B del PCAP)

De conformidad con lo establecido en la cláusula 23.B del Pliego de Prescripciones Técnicas ofrezco un incremento de horas sin coste adicional para actuaciones extraordinarias de limpieza según necesidades del contratante por un TOTAL de 0 HORAS. (*El límite máximo de horas anuales es de 100.)*

Se comprueba por el Órgano de Asistencia que ninguna de las ofertas está incurso en causa de baja desproporcionada, de conformidad con lo establecido la LCSP, y 85 del Reglamento de Contratos, considerando que todas las proposiciones son susceptibles de valoración, sin que se inadmita ninguna por baja anormal o desproporcionada. A continuación se asigna la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas.

ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS OFERTAS:

CONTRATISTA	PRECIO	BOLSA DE HORAS	MEJORAS	TOTAL
CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	**14,18**	**30,00**	15	59,18
MAXIMINA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	1,63	0,00	0,00	1,63

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de los Pliegos, posteriormente, la mesa clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP y lo previsto en la cláusula 22. Una vez se valoren las propuestas económicas, se propondrán por orden decreciente según la valoración obtenida formulando propuesta de adjudicación a favor de la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento conforme a los criterios de valoración, que se elevará al órgano de contratación, y que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, junto con la documentación de las propuestas presentadas, para su adjudicación. (Artículo 157 de la LCSP).

CONTRATISTA	PRECIO	BOLSA DE HORAS	MEJORAS	TOTAL
CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	**14,18**	**30,00**	15	59,18
MAXIMINA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	1,63	0,00	0,00	1,63

En relación con la licitadora propuesta como adjudicataria, la mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente, y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Se comprueba por el Órgano de Asistencia la inscripción en ROLECE descargando a través de la propia plataforma la certificación de inscripción y verificando los datos.

Visto cuanto antecede, el Órgano de Asistencia considera que la empresa CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L., con CIF B39256128, presenta la oferta más ventajosa, y de conformidad con lo

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

establecido en las cláusulas 20 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda requerir al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Pliego, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, cuando son las trece horas y treinta minutos del 05 de abril de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO